ACTA Nº 03 - ABSOLUCION DE RECLAMOS Y QUEJA DEL CONCURSO DE REASIGNACION – OGESS ESPECIALIZADA; DELPERSONAL NOMBRADO DEL REGIMEN LABORAL D. L. Nº 276 Y POLITICA REMUNERATIVA DECRETO LEY Nº 1153.

Siendo las 10:00 am horas del día 28 de agosto de 2026, en la sala de reuniones de los ambientes de la OGESS ESPECIALIZADA, ubicada en el Jr. Ángel Delgado Morey Nº 503-Tarapoto, se reunieron los integrantes de la Comisión Evaluadora del Proceso del Concurso de Reasignación OGESS Especializada del personal destacado nombrado bajo el Régimen Laboral D.L Nº 276.

Acto seguido se procedió a verificar la presencia de los miembros del comité designados mediante Resolución Directoral Nº 520-2026-OGESS ESPECIALIZADA., de fecha 12 de agosto de 2026, teniendo la asistencia de todos los miembros, siendo estos los siguiente:

1. M.C Gerado Pacheco Chávez : Presidente
2. C.P.C. Elsa del Pilar Saavedra Sandoval : Secretario
3. Lic. Enf. Walter Samuel Ramírez Grandez : Miembro
4. Lic. Adm. Jorge Armando Macedo Bartra : Miembro

El motivo de la presente reunión es cumplir con la etapa de "Absolución de Reclamos" del Cuadro de Méritos Preliminar, correspondiente al Proceso de Reasignación Gradual y Progresivo en el marco de la Ley N° 31553 y su modificatoria Ley Nº 32719.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. El Presidente de la Comisión da inicio a la sesión informando que, de acuerdo con el cronograma oficial del proceso, el periodo para la presentación de reclamos por parte de los postulantes culminó el día 27 de agosto de 2026, fecha de cierre de recepción de reclamos a las 3:30 pm.
2. Acto seguido, se procedió a revisar la Mesa de Partes (física y virtual) y el Sistema de GSTrámite de la institución, con el fin de consolidar los expedientes ingresados.
3. Tras la verificación rigurosa, se constató que NO SE PRESENTÓ NINGÚN RECLAMO ni impugnación contra los resultados preliminares publicados, registrándose CERO (0) solicitudes de subsanación o reconsideración por parte de los administrados.

ACUERDOS:

1. PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la etapa de absolución de reclamos, debido a la total inexistencia de expedientes o solicitudes presentadas dentro del plazo legal establecido por el cronograma oficial.
2. SEGUNDO: RATIFICAR en todos sus extremos el Cuadro de Resultados de Evaluación de Expedientes con fecha 26 de agosto de 2026, el cual adquirirá la condición de Cuadro de Resultados Finales para los fines del proceso de adjudicación correspondiente.
3. TERCERO: DAR POR CONCLUIDA la presente etapa del proceso, disponiéndose la publicación del Cuadro Final y la remisión de la presente acta a la autoridad competente para la continuación del trámite regular.

No habiendo otros puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 am horas del mismo día, procediendo los miembros del Comité a firmar el documento en señal de conformidad y aprobación de su contenido.

LA COMISION:

PRESIDENTE

SECRETARIA

MIEMBRO

MIEMBRO